UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 588 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 SET. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre - CENEPRED y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento, el CENEPRED, es un organismo público ejecutor conformante del SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo que corresponde a los procesos de estación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción, así como de asesorar, elaborar y establecer los lineamientos técnicos y mecanismos para el desarrollo adecuado de los referidos procesos por los distintos entes públicos y privados que integran el indicado sistema;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre - CENEPRED y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a través de sus representantes, conviene en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, la cultura, así como la cooperación técnica de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; los compromisos y proyectos que se desarrollen en virtud del presente Convenio Marco serán coordinados y ejecutados, de parte de la universidad a través de la facultad de Ingeniería de Minas, geología y Civil y de parte de le CENEPRED a través del Jefe Institucional o la Dirección de Servicios que se designe; el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la Opinión Legal N° 203-2016-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22. del Estatuto (VERSIÓN 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 588 -2016-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional propuesto entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre - CENEPRED y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre-CENEPRED
Archivo.
CAZP/jjca